



ACUERDO No. CSJVAA17-50
(25 de julio de 2017)

“Por medio del cual se realiza nivelación de reparto de procesos del sistema oral y por audiencias previsto en la Ley 1437 de 2011, a los Juzgados Diecinueve y Veinte Administrativos del Circuito de Cali”

En ejercicio de sus facultades Legales y Reglamentarias, especialmente la prevista en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

El Consejo Superior de la Judicatura, en uso de sus facultades legales expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, la consagrada en el artículo 8º, que dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 8º. Oralidad. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán especializar los juzgados de su Distrito o Circuito en causas orales, en causas escritas o convertirlos en mixtos, es decir tanto orales como escritos, con el fin de optimizar la oferta judicial.”

Que por Acuerdo CSJVA16-179 del 03 de noviembre de 2016, esta Corporación, decidió:

1. Incorporar, a partir del 08 de noviembre de 2016, a los Juzgados Diecinueve y Veinte Administrativos del Circuito de Cali, para que asumieran, además del sistema escritural, el conocimiento de procesos adelantados por el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016.
2. Limitar el reparto del sistema oral, a partir del 08 de noviembre de 2016, conforme las siguientes reglas:
 - a) : La Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cali dispondrá que el reparto de procesos del sistema oral que reciban los Juzgados Diecinueve y Veinte Administrativos del Circuito de Cali, se efectúe en una proporción de dos a uno.

Esto es, por cada dos procesos que reciban los Juzgados 1 a 18 y 21 Administrativos del Circuito de Cali, los Juzgados Diecinueve y Veinte recibirán uno.
 - b) La limitación del reparto a que hace referencia el literal anterior, no se aplicará a las acciones constitucionales, las cuales se repartirán en forma equitativa entre todos los juzgados.
 - c) Esta Sala Seccional definirá el momento en que la limitación del reparto, contenida en el presente artículo, deba ser modificada o terminada, de acuerdo con el nivel de cumplimiento de su objetivo.
3. Los Juzgados Diecinueve y Veinte Administrativos del Circuito de Cali continuaran con los procesos escriturales a su cargo y seguirán realizando el trámite posterior a la sentencia, de los procesos que provienen de los demás juzgados administrativos de Cali.

El Magistrado Coordinador de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, solicitó, en reunión realizada el día 18 de julio de 2017, con los titulares de los Juzgados Diecinueve y Veinte Administrativos del Circuito de Cali, información sobre el número de procesos activos, tramitados bajo el sistema escritural (Decreto 01 de 1984), que se encuentran en la etapa 1,2 y 3.

De los datos reportados, se obtuvo la siguiente información:

JUZGADO 19 ADMINISTRATIVO DE CALI

ESTADO	PROCESOS ACTIVOS AL 30 DE JUNIO DE 2017 ESCRITURAL
ESTADO 1	24
ESTADO 2	44
ESTADO 3	74
TOTAL	142

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE CALI

ETAPA DEL PROCESO	No. DE PROCESOS
ETAPA 1	7
ETAPA 2	10
ETAPA 3	14
TOTAL	31

Que de la revisión de la información reportada, esta Corporación considera que, a la fecha, se ha logrado, significativamente, en el Distrito de Cali, la depuración de los procesos escriturales. Por tanto, esta situación permite, conservando mixtos los Juzgados 19 y 20 Administrativos del Circuito, nivelar el reparto del sistema oral y por audiencias, previsto en la Ley 1437 de 2011, con el de los Juzgados 1 a 18 y 21 Administrativos del Circuito de Cali.

Es importante advertir que, el trámite de procesos escriturales, seguirá a cargo de los Juzgados Diecinueve y Veinte Administrativos del Circuito de Cali.

Que en lo atinente a las nuevas solicitudes de trámite posterior a la sentencia (etapa 4) de procesos del sistema escritural, su reparto deberá someterse, en condiciones de igualdad, entre los 21 Juzgados Administrativos del Circuito de Cali.

En consecuencia, el Consejo Seccional

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NIVELACIÓN DEL REPARTO. Que a partir del 04 de septiembre de 2017, los Juzgados mixtos Diecinueve y Veinte Administrativos del Circuito de Cali, asumirán, por reparto, procesos del sistema oral y por audiencias previsto en la Ley 1437 de 2011, en igualdad de condiciones, con los Juzgados 1º a 18 y 21 Administrativos del Circuito de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: SISTEMA ESCRITURAL. Los Juzgados Diecinueve y Veinte Administrativos del Circuito de Cali, continuarán conociendo de los procesos escriturales a su cargo.

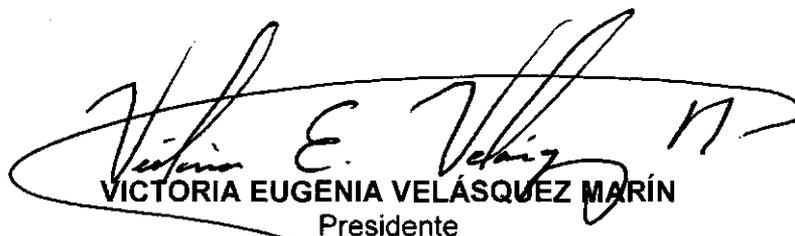
ARTICULO TERCERO. ETAPA 4. La Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cali deberá repartir, en condiciones de igualdad y estricto turno, las nuevas solicitudes de trámite posterior a la sentencia (etapa 4) de procesos del sistema escritural, entre los 21 Juzgados Administrativos del Circuito de Cali.

ARTICULO CUARTO. COMUNICACIONES. Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, a los Juzgados Administrativos del Circuito de Cali y a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cali.

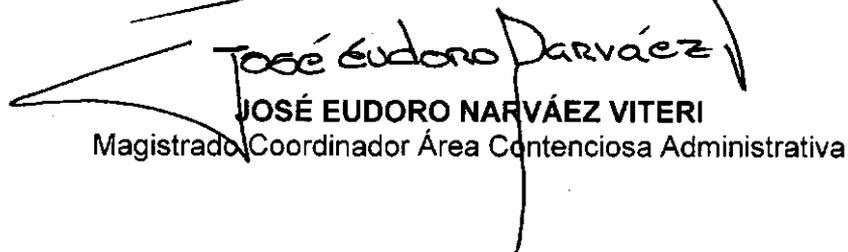
ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. El Presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente



JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Magistrado Coordinador Área Contenciosa Administrativa

Proyectó: JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI
Magistrado Coordinador Área Contenciosa Administrativa
JENV/SV

